

## CUÁL SERÁ LA REBAJA DE LAS RETENCIONES EN 2016

En la primera columna, se destacan los niveles salariales, y en la última, lo que se percibirá de más en enero por las menores retenciones

### ■ Ejemplo de tributación en el caso de un contribuyente soltero y sin hijos, en euros

Salario bruto anual	Retención 2015	Retención 2016	Diferencia (2015-2016)	% diferencia	Salario mensual	Retención diciembre 2015 (€)	Retención enero 2016 (€)	Salario neto		Diferencia (€) enero 16 / diciembre 15
								Diciembre 2015	Enero 2016	
13.000	388	378	10	2,56%	928	27,76	27,05	832,02	832,73	0,71
14.000	781	762	19	2,49%	1.000	55	54	870,07	871,46	1,39
25.000	3.613	3.534	79	2,19%	1.785	258	252	1.395,30	1.400,94	5,64
30.000	5.041	4.939	102	2,02%	2.142	360	352	1.624	1.631,29	7,29
40.000	8.008	7.767	240	3,01%	2.857	572	554	2.073,48	2.090,68	17,20
50.000	11.727	11.380	347	2,96%	3.571	837	812	2.504,77	2.527,29	22,52
60.000	15.528	15.080	447	2,88%	4.285	1.109	1.077	2.947,59	2.977,29	29,70
70.000	19.747	19.198	548	2,78%	5.000	1.410	1.371	3.360,52	3.397,44	36,92
80.000	24.348	23.698	649	2,67%	5.714	1.739	1.692	3.746,16	3.790,29	44,13
90.000	28.948	28.198	750	2,59%	6.428	2.067	2.014	4.131,84	4.183,15	51,31
100.000	33.545	32.698	846	2,52%	7.142	2.396	2.335	4.517,80	4.576,01	58,20
150.000	56.542	55.198	1.344	2,38%	10.714	4.038	3.942	6.446,55	6.540,29	93,74
200.000	79.540	77.698	1.841	2,32%	14.285	5.681	5.549	8.375,30	8.504,58	129,27
250.000	102.537	100.198	2.339	2,28%	17.857	7.324	7.157	10.304,05	10.468,86	164,81
300.000	125.535	122.698	2.836	2,26%	21.428	8.966	8.764	12.232,80	12.433,15	200,35
500.000	217.525	212.698	4.826	2,22%	35.714	15.537	15.192	19.947,80	20.290,29	342,49
1.000.000	447.500	437.698	9.801	2,19%	71.428	31.964	31.264	39.235,30	39.933,15	697,85

Fuente: Consejo General de Economistas-Asesores Fiscales Reaf-Regaf

# Así mejora su nómina de enero

**LAS RETENCIONES BAJAN HASTA UN 3%/** Los contribuyentes empezarán a disfrutar de una rebaja de las retenciones del IRPF de hasta el 3% cuando cobren su primera nómina del año en los próximos días.

**Mercedes Serraller.** Madrid  
Los contribuyentes podrán ya beneficiarse de una rebaja de las retenciones de las nóminas de hasta el 3% cuando cobren su primera nómina del año en los próximos días. Entra así en vigor la segunda parte de la reforma fiscal, que en el IRPF supone una nueva bajada de hasta un 3% en las retenciones de 2016. A pesar de que el Gobierno de Mariano Rajoy adelantó la rebaja prevista para 2016 al pasado julio, que disminuye los tipos entre dos y un punto, en realidad en 2015 se retuvo sólo medio punto menos, con lo que todavía resta parte de la bajada prevista.

Por ejemplo, los contribuyentes tienen en 2016 entre medio punto y un punto menos de retención, lo que supone una rebaja para un soltero sin hijos de entre un 2,19%, tanto con un salario de 25.000 euros como de un millón de euros al año, y una reducción del 3,01% para rentas anuales de 40.000 euros (ver cuadro adjunto, elaborado por el Consejo General de Economistas Asesores Fiscales

Reaf-Regaf). En el caso de una familia con un solo sueldo y dos hijos, uno de ellos menor de tres años, la rebaja se mueve entre un 1,91% para ingresos de 30.000 euros y un 3,03% para 40.000 euros.

Las retenciones de 2016 son finalmente del 19% hasta 12.450 euros; del 24%, entre 12.450 y 20.200 euros; del 30% hasta 34.000 euros, y del 37%, hasta 60.000 euros. A

partir de esta última cifra, el marginal máximo se sitúa en el 45%.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado julio el Real Decreto-ley que adelantó a julio la rebaja del IRPF prevista para 2016, con una tarifa intermedia entre la que había y la de este año en las retenciones. Así, se ha retenido en 2015 un tipo mínimo del 19,5% (hasta 12.450 euros) y

un máximo del 46% (a partir de 60.000 euros), frente al 20% y el 47%, respectivamente, fijados en principio en la reforma fiscal para el ejercicio que acaba de terminar.

La reducción global de la reforma fiscal para 2015 y 2016 en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de una media del 12,5%, según Hacienda. La Memoria económica que acompaña a la

reforma detalla que tendrá un impacto recaudatorio final de unos 4.520 millones, frente a los 5.981 millones brutos que preveía inicialmente el Gobierno. Esta reducción estaba prevista que fuera de una media del 7,1% en 2015 y del 5,4% en 2016. El adelanto de la rebaja de 2016 a julio de 2015 ha tenido un efecto de una reducción media de cerca del 9% en 2015, con lo que ahora se suma que los tipos de las rentas del ahorro han tenido una rebaja de medio punto desde julio respecto a lo previsto para 2015 y que estas plusvalías disfrutaban de una reducción de medio punto adicional desde enero (ver información adjunta).

Este panorama se mantendrá, previsiblemente, si el PP se mantiene en el Gobierno, ya que el resto de partidos, salvo Ciudadanos, abogan por subir impuestos. Es el caso de PSOE y Podemos, que se inclinan por elevar la presión fiscal a las rentas altas.

## Alivio fiscal de medio punto para las rentas del ahorro desde este mes

**M. S.** Madrid  
El Gobierno también adelantó a julio la rebaja de la fiscalidad del ahorro prevista para 2016, con lo que estableció una tarifa intermedia en la que los tipos bajaron medio punto. En enero acaba de entrar en vigor una rebaja extra de medio punto para las plusvalías generadas este año. Supone que las ganancias de hasta 6.000

euros tributan al 19% en vez de al 19,5% desde julio y 20% hasta julio; las que estén entre 6.000 euros hasta 50.000 euros, al 21% en lugar de 21,5%-22%, y las de 50.000 euros en adelante serán gravadas al 23% en vez de al 23,5%-24%. La rebaja afecta a los rendimientos del capital mobiliario, es decir, a intereses, bonos, letras del Tesoro, dividendos

o seguros de vida, y a las ganancias y pérdidas patrimoniales como la venta de inmuebles, acciones o fondos. Los nuevos tipos para 2015 se aplicaron a las plusvalías generadas también a principios del año. La venta de un inmueble en el primer semestre no se retuvo y se tributará con la nueva tarifa en la declaración de la Renta esta primavera.

## El Tribunal de Cuentas critica a la Comisión por los rescates

**Miquel Roig.** Bruselas

El Tribunal de Cuentas Europeo, el organismo que supervisa las finanzas de la Unión Europea, lanzó ayer una dura crítica a la Comisión Europea por su gestión de los programas de ayuda financiera de Hungría, Letonia, Rumanía, Irlanda y Portugal (los rescates de Grecia y Chipre tendrán informes propios, que se publicarán este trimestre).

Según el órgano auditor de la UE, aunque la Comisión logró que se cumplieran los objetivos, como el saneamiento de las cuentas públicas y las reformas estructurales, calificó la gestión como "en general insuficiente". Concretamente, el Tribunal de Cuentas critica el "trato desigual a los países", el "escaso control de calidad", "seguimiento insuficiente" y "deficiencias de la documentación".

En el primer punto, la institución advierte de que "los auditores encontraron varios ejemplos de países a los que no se trató de la misma manera en una situación comparable" y menciona las 60 condiciones solicitadas a Hungría y las 400 exigidas a Portugal.

En cuanto al escaso control de calidad, el Tribunal asegura que la revisión de los documentos clave elaborados por los equipos de los programas de la Comisión "era insuficiente". "Los cálculos subyacentes no fueron revisados por ninguna persona ajena al equipo, el trabajo de los expertos no se analizó en profundidad y el proceso de revisión no estaba suficientemente documentado", afirma el organismo.

En el tercer punto, "seguimiento insuficiente", el Tribunal también critica que el sistema de contabilizar el déficit escogido solo permitía saber si el país cumplía al cabo de cierto tiempo.

Sobre las deficiencias de la documentación, "la Comisión usó un instrumento de previsión basado en hojas de cálculo ya existente y bastante laborioso". También critica que "la documentación no estaba concebida para retroceder en el tiempo y evaluar las decisiones adoptadas". Además, "las condiciones de los memorandos de entendimiento no se centraban suficientemente en las condiciones generales de política económica establecidas por el Consejo".